INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 16/01/2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 752-DPS-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 752-DPS-2024

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de San Francisco-Putumayo.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 19/07/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/01/2028
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio: San Francisco-Putumayo
Supervisor que presenta el informe: DIEGO GARCIA CORTEZ
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: DORA MARIA ARTUNDUAGA

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES			
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Durante el II semestre del 2025, se ejecutaron las actividades que hacen parte del ciclo operativo de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación IVA y Colombia Mayor, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos de Transferencias Monetarias.	SI
4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La administración municipal garantizó las condiciones técnicas y operativas para el desarrollo y ejecución de los programas de Transferencias Monetarias: TM.	SI

4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio.	SI	El municipio dispuso de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura requeridos	SI
4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	La alcaldía municipal, a través del equipo de TM informó acerca de cualquier falla o error que se presentó en la ejecución del convenio.	SI
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	La administración municipal obró con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	Se cumplió a cabalidad con esta obligación general.	SI
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio, a través del equipo de trabajo, asociado a Transferencias Monetarias respondió los requerimientos peticiones, quejas y reclamos que se presentaron durante el II semestre del 2025, con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y	SI	Aunque el municipio dio cumplimiento a esta obligación general, es necesario anotar, que se hizo de manera global, desde los recursos propios de la alcaldía. Es	SI

eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.		necesario, que para la ss. vigencia, se establezca un rubro específico para los programas de TM.	
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Los procesos de capacitación y formación programados desde la regional se realizaron de manera virtual. A través de plataforma M. Teams.	SI
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación. Sin embargo, se hicieron recomendaciones frente al manejo de la marca.	SI
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación expuesta, en ningún momento se actuó en representación de Prosperidad Social.	SI
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se hizo uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas.	SI
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el capítulo IV del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que	SI	El municipio guardó la reserva y confidencialidad de la información entregada, a través de bases de datos y otros insumos, en línea con el protocolo y acuerdo de establecido.	SI

cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.			
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación expuesta.	SI
4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	No aplica	No aplica	No aplica
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio observó y cumplió con la obligación de manera taxativa.	SI
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	SI	El municipio observó y cumplió con la obligación de manera taxativa.	SI
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	Se dio cumplimiento a cabalidad.	SI
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL			
4.2.1. TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS:			

4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La administración municipal, a través de su equipo de trabajo TM dio cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos de los programas de TM.	SI
4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	NO	La administración municipal, durante el II semestre y toda la vigencia 2025, no realizó la vinculación-contratación de una persona asociada al rol de líder del programa: Colombia Mayor. Si se cumplió con la contratación de un Coordinador Municipal de Transferencias Monetarias y Gestor Indígena.	NO
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la ejecución del Plan operativo Anual: POA 2025, para el II semestre.	SI
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El equipo municipal cumplió con el ejercicio de actualizar la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo	SI

		con los lineamientos técnicos.	
4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	La obligación se cumplió de manera satisfactoria.	SI
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El equipo municipal asociado a los programas de Transferencias Monetarias: TM dio respuesta a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen	SI
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se llevó a cabo el Comité Municipal de Seguimiento a Convenios Interadministrativos del II Semestre 2025 el día: 17-12-2025.	SI
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI.	La obligación se cumplió de manera satisfactoria.	SI
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	Los programas de Transferencias Monetarias: TM cuentan con una oficina dispuesta para la atención de beneficiarios.	SI

4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	La obligación se cumplió de manera satisfactoria.	SI
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se requiere asegurar recursos exclusivos para los programas de TM.	SI
4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La obligación se cumplió de manera satisfactoria.	SI
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	SI	A la fecha el equipo municipal, cuenta con un informe Ejecutivo, para realizar empalme, en caso de cambio de Contratistas.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El municipio de San Francisco presenta incumplimiento frente a la vinculación de personal, para asumir el Rol de Líder del programa Colombia Mayor, al respecto se hicieron las observaciones del caso, enunciado los conflictos técnicos que se generan, por no contar con el equipo de trabajo mínimo, requerido para la operación de los programas de Transferencias Monetarias.
De no subsanar el incumplimiento para la vigencia 2026, se sugiere activar la ruta de acompañamiento al municipio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Al ser un convenio interadministrativo, en donde la **ENTIDAD TERRITORIAL** dispone de todos los elementos necesarios para que los Programas de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL** puedan dar cubrimiento a la población beneficiaria y se logren cumplir las metas propuestas, no se hace necesario determinar valor alguno para la ejecución del presente convenio.

El hecho de que el convenio interadministrativo no esté determinando valor alguno para ser aportado entre las partes, no es impedimento para que el municipio disponga de recursos que garanticen la operatividad de los programas en su territorio y el cumplimiento del objeto convenido

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	00
Valor Total del Contrato o Convenio	00
Total Ejecutado	00
Valor Pagado y/o desembolsado	00

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta de Comité de Seguimiento al convenio realizado el 17/12/2026.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

DIEGO GARCIA CORTEZ
C.C 18146205
SUPERVISOR